



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO
<b>DEMANDANTE</b>	BANCOLOMBIA S.A.
<b>DEMANDADOS</b>	INVERKLIMA S.A.S. GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ MEJÍA
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2022 00040</b> 00
<b>ASUNTO</b>	INCORPORA MEMORIAL. ORDENA CITAR ACREEDOR HIPOTECARIO.

Se incorpora memorial que antecede allegado por parte actora (archivo 22, cuaderno de medidas), donde solicita se ordene la citación personal al Representante legal del **BANCO DE BOGOTÁ**, en razón a que Bancolombia informó que la hipoteca que estaba registrada a su favor, según anotaciones No. 017 de los Certificados de Tradición y Libertad de los bienes inmuebles identificados con F.M.I. No. **001-348916** y **001-348991**, fue cedida al Banco de Bogotá.

Por lo anterior, **SE ORDENA**, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 462 del CGP, la citación al acreedor hipotecario de los bienes inmuebles identificados con F.M.I. No. **001-348916** y **001-348991**, BANCO DE BOGOTÁ, cuyo crédito que se hace exigible si aún no lo fuere, para que por conducto de Abogado inscrito lo haga valer, bien sea en proceso ejecutivo separado con garantía real, o en este como ejecución singular, dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación que se les haga de este auto, cuando se le advertirá que si venció el término y no hubiere instaurado alguna de las demandas ejecutivas a que se hizo alusión, sólo podrá hacer valer sus derechos en este proceso donde se les hizo una citación, dentro del plazo señalado en el art. 463 del CGP, y en cumplimiento claro está, de las reglas allí previstas.

**NOTIFÍQUESE**

5.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA  
JUEZ****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 124Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>Medellín 11 de agosto de 2022**YESSICA ANDREA LASSO PARRA  
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1658cca3e8878da19158331c6779ade788818c88b952306b49e22882dca43793**

Documento generado en 10/08/2022 02:41:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:****<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**